CONTRATO N°. 056-17

Entre **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **UNIFORMES PY.,** domiciliada en Tte. Leónidas Escobar N°. 3916 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **SRA. MARGARITA GONZÁLEZ DE RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad N°. **397.288,** denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la provisión de los bienes, derivada del Llamado a **Contratación Directa N°. 010-17 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS" I.D. N°. 329.165.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°. 0271/2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 329.165, afectando al Objeto del Gasto 320 "Textiles y Vestuarios", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **Contratación Directa N°. 010-17 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS" I.D. N°. 329.165,** convocado por la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat. La adjudicación fue realizada según Resolución N°. 2012 de fecha 20/09/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Bien	Unid. de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Monto Total
1	Chombas para Damas en poplin mangas cortas	Unid.	18	Uniformes Py	67.300	1.211.400
2	Chaquetas para Caballeros mangas cortas	Unid.	26	Uniformes Py	63.300	1.645.800
3	Pantalones tipo carpintero para Damas	Unid.	18	Uniformes Py	67.300	1.211.400
4	Pantalones tipo carpintero para Caballeros	Unid.	26	Uniformes Py	63.300	1.645.800
5	Remeras unisex tipo polo en tela piquet – Dpto. de Mantenimiento	Unid.	44	Uniformes Py	54.300	2.389.200
6	Remeras unisex tipo polo ene tela piquet – Dpto. de Transporte	Unid.	52	Uniformes Py	54.300	2.823.600

7	Camisas de vestir mangas largas para Caballero color celeste	Unid.	18	Uniformes Py	66.300	1.193.400
8	Camisas de vestir mangas larga para Caballero color beige	Unid.	26	Uniformes Py	66.300	1.723.800
9	Camisas de vestir mangas corta para Caballero color celeste	Unid.	18	Uniformes Py	63.300	1.139.400
10	Camisas de vestir mangas cortas para Caballero color beige	Unid.	26	Uniformes Py	63.300	1.645.800
11	Pantalones de vestir para Caballero	Unid.	44	Uniformes Py	64.300	2.829.200
12	Chaleco de tela	Unid.	9	Uniformes Py	64.400	576.600
	Monto Total					**20.038.400**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G. 20.038.400.- (Guaraníes: Veinte millones treinta y ocho mil cuatrocientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, responsable de la ejecución del Contrato.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO.
Las condiciones de pago se encuentran establecidas en la Carta de Invitación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia para la cual deberá ser considerado todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del Contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendarios.

A tal efecto, podrá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de declaración jurada, y deberá ajustarse al Formulario N°. 3 estándar incluido en el Anexo D "Formularios".

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

uniformes.py
de Margarita G. de Rodríguez
RUC: 397.288-7

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FUERZA MAYOR
El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

uniformes.py
de Margarita G. de Rodriguez
RUC: 397.288-7

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

16. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 OCT 2017.

MARGARITA GONZALEZ DE RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIFORMES PY.

uniformes.py
de Margarita G. de Rodriguez
RUC: 397.288-7

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT